TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 924

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**GERARDO ARTURO HERNÉNDEZ REYES -VS- COMMERCIAL CENTER DEVELPERS, INC.”**--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia-cuya parte pertinente dice: "**REPÚBLICA DE PANAMÁ.-TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.**--Panamá, veintisiete de junio de dos mil veinticinco.-Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "**GERARDO ARTURO HERNÉNDEZ REYES -VS-COMMERCIAL CENTER DEVELPERS, INC.**", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).---Notifíquese,--(fdo.)**ZAMORANO**--Magistrado Sustanciador---(fdo.)**TATIANA AGUILAR VILAR**--Secretaria Ad-Int.”.

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.

Tatiana Aguilar Vilar

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____ del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la_____.

_____
Secretaria Ad-Int.

orfc

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº925
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**YONATHAN SUÑE HIDALGO -VS- ENSEÑAZA ESPECIALIZADA BILINGÜE, S.A. Y RICARDO MUÑOZ TEJEIRA**"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, veintisiete de junio de dos mil veinticinco---Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el Proceso de Juzgamiento de Falta propuesto por "**YONATHAN SUÑE HIDALGO -VS- ENSEÑANZA ESPECIALIZADA BILINGÜE, S.A. Y RICARDO MUÑOZ TEJEIRA,**" en consecuencia, el Tribunal fija el término de lista para que el recurrente o las partes aleguen dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Arts. 1048, 1052 y 1053 del Código de Trabajo).----Notifíquese,---(fdo.) **DE ICAZA M.,** Magistrado Sustanciador---(fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.

Tatiana Aguilar Vilar
TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

_____
Secretaria Ad-Int.

MD.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº926
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**EDUARDO RUBEN LAKERMAN -VS- INVERSIONES POCAHONTAS, S.A.**"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, veintisiete de junio de dos mil veinticinco---En vista del oficio anterior, suscrito por la Secretaria de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con lo que preceptúa el Artículo 927 del Código de Trabajo, se cita y emplaza a la parte demandante para que comparezca a hacer valer sus derechos ante aquella Sala dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.---Notifíquese,---(fdo.) **DE ICAZA M.,** Magistrado Sustanciador---(fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

MD.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 927
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por **"CARLOS HUMBERTO RAMOS REYES -VS- CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L. Y MAR DEL SUR LOGISTICA, S.A.",**----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.-------TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.----PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-----Panamá, veintisiete de junio de dos mil veinticinco.--------Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por **"CARLOS HUMBERTO RAMOS REYES -VS- CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L. Y MAR DEL SUR LOGISTICA, S.A.",** para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo hagan los opositores, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).---------- Notifíquese,------(fdo.) **DE ICAZA M.**, Magistrado Sustanciador-------(fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.

Tatiana Aguilar Vilar
TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

_____
Secretaria Ad-Int.

MV:-